



Rafaela, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 284.942/0 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 47.884 se llamó a Licitación Privada para la provisión total de materiales y mano de obra para el cableado eléctrico, red informática y telefonía para dependencias municipales que se instalarán en el inmueble sito en Bv. Santa Fe N° 2122 esquina Echeverría de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 12 de Octubre de 2018, se presentaron dos ofertas, correspondiendo a: AB ELECTRÓNICA S.A. y ZZ GROUP S.A..

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada, surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por el Área de Modernización surgen que los ítems presupuestados en ambas ofertas cumplen con lo exigido en el Pliego Técnico.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela bajo ningún concepto.

Que evaluada económicamente la propuesta surge que la adjudicación se realizará por ítems por resultar lo más conveniente para los intereses municipales.

Por ello, el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º.- Adjudicase a la Firma AB ELECTRÓNICA S.A. con domicilio en calle *Colón N° 981 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los ítems 3, 4, 5 y 13 para el cableado eléctrico, red informática y telefonía para dependencias municipales que se instalarán en el inmueble sito en Bv. Santa Fe N° 2122 esquina Echeverría de la Ciudad de Rafaela, por la suma total de *Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$ 136.800.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción, conforme de la factura y recepcionada la mercadería y finalizados los trabajos; en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º inciso 1) del Anexo I del Decreto N° 47.884 y a su oferta.

Art. 2.º.- Adjudicase a la Firma ZZ GROUP S.A. con domicilio en calle *Bv. Roca N° 1145 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 para el cableado eléctrico, red informática y telefonía para dependencias municipales que se instalarán en el inmueble sito en Bv. Santa Fe N° 2122 esquina Echeverría de la ciudad de Rafaela, por la suma total de *Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 564.184.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción, conforme de la factura y recepcionada la mercadería y finalizados los trabajos; en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º inciso 1) del Anexo I del Decreto N° 47.884 y a su oferta.

Art. 3.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 47.884 y sus Anexos.

Art. 4.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía y por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dr. EDUARDO FABIAN LOPEZ
Secretario de Gobierno y Ciudadanía


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. RAÚL MARTÍN BONINO
Presidente del Concejo Municipal
A/C de INTENDENCIA MUNICIPAL